



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 42

SERIE: 2024-2025

PARA RECONOCER LA IMPORTANCIA HISTÓRICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA, Y EXPRESAR LA OPOSICIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS A LA ELIMINACIÓN DE DICHA CORPORACIÓN PÚBLICA, LA TRANSFERENCIA DE SUS FUNCIONES CULTURALES AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO, Y LA TRANSFERENCIA DE LA AUTORIDAD PARA EVALUAR LAS SOLICITUDES DE PERMISOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO CULTURAL A LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, también conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal. En el inciso (m) establece que la Legislatura Municipal podrá: Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Instituto de Cultura Puertorriqueña es una corporación pública creada mediante la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1955, con el propósito de conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales puertorriqueños y lograr el más amplio y profundo conocimiento y aprecio de los mismos.

POR CUANTO: El Instituto de Cultura Puertorriqueña entidad autónoma que ha sido fundamental en la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural puertorriqueño.

POR CUANTO: Bajo la tutela de su primer director, el Doctor Ricardo Enrique Alegría Gallardo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña fortaleció la identidad cultural de Puerto Rico.

POR CUANTO: Entre los logros del Instituto de Cultura Puertorriqueña se encuentran: la creación de la Editorial del Instituto de Cultura Puertorriqueña, mediante la cual se han publicado cientos de libros sobre historia, literatura y cultura puertorriqueña, contribuyendo a la preservación del conocimiento de la historia y la cultura de Puerto Rico; la contribución a la fundación y desarrollo de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, un pilar en la música clásica en la isla que nos ha enaltecido ante el mundo; la conservación de importantes edificaciones coloniales, especialmente el patrimonio arquitectónico del Viejo San Juan; la organización y promoción del prestigioso *Festival Casals*, uno de los eventos internacionales de la música clásica; la documentación de tradiciones como la bomba y plena, festividades populares y costumbres tradicionales; el auspicio de ferias y programas para la preservación y promoción de las artesanías tradicionales puertorriqueñas; el fomento de investigaciones arqueológicas y antropológicas, que ayudaron a preservar el legado de culturas y poblaciones originarias precolombinas; el fomento de las artes visuales, escénicas, literarias, la arquitectura y el diseño puertorriqueño; la

creación de programas educativos, festivales y actividades comunitarias para acercar la cultura a la población, entre otras.

POR CUANTO: El Instituto ha sido pieza clave en la preservación de la identidad cultural puertorriqueña a través de iniciativas para la protección del patrimonio material e inmaterial del país.

POR CUANTO: El Proyecto del Senado 0273 (en adelante el P. del S. 273) de la Vigésima Sesión Legislativa busca eliminar el Instituto de Cultura Puertorriqueña y crear un área especializada dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que asumirá sus funciones culturales, con el alegado fin de modernizar su estructura organizativa, eliminar la burocracia, y garantizar el uso adecuado de sus recursos.

POR CUANTO: El P. del S. 273 busca transferir a la Oficina de Gerencia de Permisos la responsabilidad de evaluar las solicitudes de permisos relacionadas con el patrimonio cultural, con el alegado pretexto de lograr un manejo más ágil, coordinado y menos burocrático de dichos procesos. Esta improvisada transferencia de funciones colocaría en manos de la Oficina de Gerencia de Permisos funciones para las que no posee pericia, ni la sensibilidad, para la protección del patrimonio cultural. Esta visión coloca incentiva, en lugar de aminorar, un entendimiento de que la protección del patrimonio cultural de Puerto Rico está en conflicto con el desarrollo económico. La política pública debería promover la coexistencia de ambos intereses.

POR CUANTO: La exposición de motivos del P. del S. 273 señala que entre los problemas más notables del Instituto se encuentran la duplicidad de funciones en áreas críticas como la evaluación de permisos relacionados con trabajos de construcción y reconstrucción, y la falta de una comunicación efectiva con entidades claves como la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación. Además, se concluye que esto ha dificultado el flujo de trabajo, al aumentar las ineficiencias y los costos tanto para el gobierno como para los ciudadanos, retrasando la ejecución de obras necesarias para el bienestar colectivo.

POR CUANTO: Los problemas que pretende atender el P. del S. 273, según su exposición de motivos, son de naturaleza administrativa y han sido provocados principalmente por los recortes significativos que se le han hecho al presupuesto del Instituto y la reducción de su plantilla laboral durante la pasada década.

POR CUANTO: Dichos problemas pueden ser resueltos con un aumento al presupuesto del Instituto, el fortalecimiento de su plantilla laboral, y el desarrollo de una política pública efectiva dirigida a la preservación de nuestro acervo cultural.

POR CUANTO: Tanto la sociedad civil como representantes de las diferentes manifestaciones de la cultura se han manifestado en contra del mencionado P. del S. 273.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Reconocer la importancia histórica y cultural del Instituto de Cultura Puertorriqueña y su invaluable contribución a la conservación y promoción de la cultura puertorriqueña.

SECCIÓN 2DA: Expresar respaldo a la permanencia del Instituto de Cultura Puertorriqueña como una corporación pública autónoma, y exigir la asignación por parte del gobierno central de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus labores conforme su ley habilitadora.

SECCIÓN 3RA: Expresar la oposición de la Legislatura Municipal de Salinas a la eliminación del Instituto de Cultura Puertorriqueña y la transferencia de sus funciones culturales al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y la transferencia de la autoridad para evaluar las solicitudes de permisos relacionados con el patrimonio cultural a la Oficina de Gerencia de Permisos según propuesto por el P. del S. 273.

SECCIÓN 4TA: Enviar copia de esta Resolución a la Oficina de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Honorable Jenniffer González Colón y a todos los miembros del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico; a la Sra. Melisa Santana Frasqueri, Directora Ejecutiva Interina del Instituto de Cultura Puertorriqueña; y al Sindicato PROSOL-UTIER como representante exclusivo de los empleados y empleadas del Instituto.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, **MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Interna Núm. 42 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 7ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **24 de abril de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución Interna fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres**.

Voto en contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz

Legisladores ausentes:

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **25 de abril de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

